UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN

SERVICIOS QUE OFRECE AL PÚBLICO DE FORMA GRATUITA

Servicios o Trámite	Descripción	Lugares donde puede solicitarse	Horarios de atención	Requisitos	Tiempo estimado de respuesta
Recursos de reconsideración	El/la Magistrado/a o Juez/za evaluado/a, que hubiere sido notificado del resultado del informe final de evaluación, podrá presentar recurso de reconsideración, el cual deberá versar sobre errores de cálculo, la incorrecta aplicación del Manual de Evaluación, o la errónea aplicación en razón de su nombramiento como propietario, suplente o interino; o bien, presentará las justificaciones a las observaciones encontradas en los diferentes documentos de evaluación.	Final Calle Los Abetos No. 8, Col. San Francisco, San Salvador Santa Ana 7a. Calle Oriente y 1a. Avenida Sur N°5	Lunes – viernes 8:00 am – 1:00 pm y 1:40 a 4:00 pm	De conformidad al Art. 27-A del Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz: El recurso deberá ser presentado por escrito ante la Jefatura de la UTE, dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del resultado del informe final juntamente con la documentación que sea necesaria para la comprobación de las justificaciones, so pena de declararse inadmisible o extemporáneo.	1 mes

Denuncias contra Funcionarios/as Judiciales	Trámite a seguir ante las denuncias interpuestas ante esta institución, que versen sobre irregularidades cometidas dentro de los procesos o diligencias que son tramitadas por el funcionariado judicial de los cuales el CNJ es competente.	Final Calle Los Abetos No. 8, Col. San Francisco, San Salvador Santa Ana 7a. Calle Oriente y 1a. Avenida Sur N°5	Lunes – viernes 8:00 am – 1:00 pm y 1:40 a 4:00 pm	Formas de iniciar el trámite de denuncia. Art. 64 LPA: a) Por medio de escrito de denuncia interpuesta ante el Pleno del Consejo por cualquier persona interesada, que versen sobre las irregularidades dictadas por el funcionario judicial, le afecten directa o indirectamente; compareciendo por si o mediante su representante, conforme lo designado en el artículo 67 LPA, ante la Secretaría Ejecutiva o a través de medios electrónicos, que se designen para tal efecto. b) Por medio de solicitud de la Jefatura de la UTE dirigida al Pleno del CNJ, por hallazgos observados en las valuaciones. - Por cualquier medio de comunicación o por cualquier medio físico o electrónico remitido a la institución, por hechos notorios públicos que causen alarma social.	10 días hábiles

Contáctenos a los teléfonos: 2250-0529, 2250-0508, 2250-0565 y 2250-0502

Correo electrónico: consultaute@cnj.gob.sv